

“AÑO INTERNACIONAL DE LENGUAS INDIGENAS”
“2018 - 2027 DECEÑO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 105-2019-MPMN

Moquegua, 23 de Diciembre de 2019.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE “MARISCAL NIETO”:

VISTO: En el Pleno del Concejo Municipal en “Sesión Ordinaria” de fecha 20-12-2019, el Dictamen N° 033-2019/COPP/MPMN de Registro N° 1941989-2019 del 19-12-2019, y en atención al Oficio (C) N° 001-2019-MTC/21.PATS de Registro N° 1941460 de fecha 16-12-2019 el Coordinador General del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional PATS- **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, solicita el Acuerdo de Concejo que le autorice al Alcalde Provincial de “Mariscal Nieto”, la suscripción de los respectivos Convenios para el ejercicio fiscal 2020-2022.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - “Ley Orgánica de Municipalidades”;

Que, de acuerdo al numeral 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - “Ley Orgánica de Municipalidades”, los Concejos Municipales tienen atribución para aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenio Interinstitucionales;

Que, en este sentido, el numeral 23 del Art. 20° de la citada ley, dispone que, es atribución del alcalde celebrar los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el Director Ejecutivo del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado-PROVIAS DESCENTRALIZADO a través del Oficio (C) N° 001-2019-MTC/21.PATS de fecha 16-12-2019, hace de conocimiento que, con la finalidad de establecer espacios de articulación entre PROVIAS DESCENTRALIZADO y los Gobiernos Locales para llevar a cabo intervenciones a favor de la infraestructura vial vecinal o rural de su competencia, con transferencia de Partidas y/o asignación de recursos en el PIA y otras fuentes de financiamiento, gestionadas por el MTC ante el MEF, requiere contar con el respectivo Acuerdo de Concejo que le autorice la suscripción de los convenios para el ejercicio fiscal 2020-2022;

Que, con Informe N° 236-2019-UO-GG/IVPMN-MPMN de fecha 17-12-2019 el Jefe de la Unidad de Operaciones del Instituto Vial Provincial Mariscal Nieto-IVP es de opinión favorable para que se autorice al alcalde suscribir convenios con PROVIAS DESCENTRALIZADO para intervenciones a favor de la Infraestructura Vial Vecinal de la Provincia de “Mariscal Nieto” para el año fiscal 2020-2022;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, mediante Informe Legal N°934-2019-GAJ/GM/MPMN de fecha 19-12-2019 concluye que resulta viable someter a concejo la autorización del alcalde para que suscriba os respectivos convenios, con el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO para el ejercicio fiscal 2020-2022;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 del 26-05-2003 y Ley N° 8230 de fecha 03-04-1936, el Concejo Municipal en “Sesión Ordinaria” del 20-12-2019 por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;



ACORDO:

Artículo 1° AUTORIZAR, al Alcalde Provincial de "Mariscal Nieto" en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción de los Convenios durante el Año Fiscal 2020-2022, entre la **Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto"** y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - **PROVIAS DESCENTRALIZADO**.

Artículo 2°.- Los Convenios a ser suscritos por el Alcalde Provincial durante el año fiscal 2020-2022 serán reportados de manera oportuna ante el Concejo Municipal.

Artículo 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", para que de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE

